

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABA



CORPOURABA

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	160-03-50-01-0002-2016	
Fecha:	04/01/2016	Hora: 15:34:01 Folios: 1

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Cañasgordas, 04 de enero de 2016

El Coordinador de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA Regional Nutibara, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 99 de 1993, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 053596 del 22 de abril de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS EMILIO SIERRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.603.022 de Santo Domingo (Ant.), en calidad de propietario de la **ESTACION DE SERVICIO LAS HELICONIAS**, solicitó **PERMISO DE VERTIMIENTO PARA USO INDUSTRIAL**, en la **ESTACIÓN DE SERVICIO LAS HELICONIAS**, con NIT **3.603.022-1**, ubicada en el paraje Imántago o la Máquina, jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos
- Copia de la cédula de ciudadanía del Propietario e interesado
- Copia del RUT del interesado
- Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Prueba adecuada que lo acredite como Propietario (Escritura Pública No 022 del 20 de enero de 2008.
- Certificado de libertad y tradición donde está ubicada la EDS Las Heliconias
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- Informe de resultado de ensayo, entrada y salida trampa de grasas
- Caracterización del vertimiento.
- Descripción del proyecto
- Evaluación ambiental de la EDS Las Heliconias
- Plan de Gestión del Riesgo para la Estación de Servicio Las Heliconias
- Plan de Contingencia de la EDS Las Heliconias

Que el señor **LUIS EMILIO SIERRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.603.022 de Santo Domingo (Ant.), en calidad de propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIO LAS HELICONIAS**, con NIT **3.603.022-1**, canceló la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS**

Auto No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PESOS M/L (\$556.900), de los cuales \$497.300 pesos corresponden a la tarifa de servicios técnicos y \$59.600 pesos por concepto de los derechos de publicación, valor correspondiente al costo del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0891-2015 del 21 de julio de 2015; como constancia se expidió el recibo de caja No. 9279 del 30/12/2015.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa acorde con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTO PARA USO INDUSTRIAL**, en la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS HELICONAS, con NIT **3.603.022-1**, ubicada en el paraje Imántago o La Máquina del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por el señor **LUIS EMILIO SIERRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.603.022 de Santo Domingo (Ant.), en calidad de propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIO LAS HELICONIAS**, con NIT **3.603.022-1**.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación; igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del municipio de Cañasgordas (Ant.) y en la cartelera de la Oficina Territorial Nutibara en el municipio de Cañasgordas.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROY VELEZ HERNANDEZ

Coordinador CORPOURABA Territorial Nutibara

Proyectó	Fecha	Reviso
Gloria A. Rodríguez R	04/01/2016	Roy Velez Hernandez

Expediente 160-16-51-05-0003-2016

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	160-03-50-01-0002-2016	
Fecha:	04/01/2016	Hora: 15:34:01
Folios:	1	

Auto No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el día de hoy _____ de _____ de 2016, a las _____, se notifica personalmente a la señora _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ del contenido del AUTO No. 160-03 50 01 0002-2016, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INICIADA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, DE FECHA 04 de Enero de 2016.

Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado no proceden recursos.

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado

El Notificado

Quien Notifica

Fijado hoy ___/___/___ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ___/___/___ Firma _____ Hora _____